

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 17-01-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 9 de Abril de 2025 a las 13:11:29 Página 1 de 8	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Secretaria. Firmado 27/01/2025 12:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/01/2025 11:54
	ESTADO FIRMADO 29/01/2025 11:54



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. D. Manuel Escobar López y por el Sr. D. José Alberto Armijo Navas, y por el Sr. D. José Alberto Armijo Navas, el día 29 de Enero de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado por el Sr. D. José Alberto Armijo Navas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ent_id=3&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de enero de 2025, siendo el **Presidente** el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, y a la que asistieron **los concejales:** D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Antonio López Arrabal y D.ª María del Carmen López Fernández y como Secretaria General D.ª Margarita Rodríguez Martín; constan, en EXTRACTO, los siguientes acuerdos:

1º.-	APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 26 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2024.- Aprobado por unanimidad (7) de los presentes, encontrándose ausente en el momento de la votación el Concejales D. Antonio López Arrabal.	Aprobado
2º.-	PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS PARA APROBAR LA CONTRATACIÓN DE DOS ALUMNOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN NERJA CULTURA, OCIO Y TIEMPO LIBRE.- ACUERDOS: PRIMERO.- Contratar a Amets Ortega Aparicio con DNI [REDACTED] y a Aitor Cid Arias, con DNI [REDACTED], desde el 21 de enero al 09 de junio de 2025, coincidente con la duración del Programa de Formación y Empleo Nerja Cultura, Ocio y Tiempo Libre, a jornada completa, en horario de mañana y/o tarde, bajo la modalidad contractual de formación en alternancia, previsto en el artículo 11.2 del Estatuto de los Trabajadores. SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Comité de empresa. Aprobado por unanimidad (8).	Aprobado
3º.-	INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 491/2023: PROYECTO BÁSICO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA Y TRASTERO EN CALLE	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 17-01-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 9 de Abril de 2025 a las 13:11:29 Página 2 de 8	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Secretaria. Firmado 27/01/2025 12:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/01/2025 11:54
	ESTADO FIRMADO 29/01/2025 11:54



El documento electrónico ha sido aprobado por a las 12:25:47 del día 27 de Enero de 2025 Manuel Escobar López y por María José Albano Armiño (Secretario) del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:36 de día 29 de Enero de 2025. José Albano Armiño. Para más información consulte el código de verificación que aparece en la parte superior de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sedelectronica.nerja.es/persona/verificarDocumento.do?pes_cod=3&ent_id=3&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>ALMIRANTE CARRANZA.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 491/2023, Proyecto 491/2023 a favor de D. MIGUEL ÁNGEL LORENZO PEINADO (D.N.I. [REDACTED]) para Proyecto de Básico de Reforma y Adecuación de local comercial a vivienda y trastero sito en la calle Almirante Carranza n.º [REDACTED] Edificio Fragata, Bajo (Ref. Catastral [REDACTED]) de Nerja.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
4º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 863/2023: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE 4 VIVIENDAS CON DEMOLICIÓN PREVIA EN CALLE LA CRUZ.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 863/2023, Proyecto 863/2023 a favor de D. MIGUEL ÁNGEL RICO NAVAS (D.N.I. [REDACTED]) para Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio de 4 viviendas con demolición previa sito en la calle La Cruz [REDACTED] (Ref. Catastral [REDACTED]) de Nerja.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	Aprobado
5º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 504/2024: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE 2 VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS Y PISCINAS CON DEMOLICIÓN PREVIA EN CALLE SAN JUAN.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 504/2024, Proyecto 504/2024 (Modificado SL-2022/945) a favor de D. LUNCAN PHILIP KERSEY (N.I.E. [REDACTED]) para Proyecto Básico y de Ejecución Modificado de dos viviendas entre medianeras y piscinas con demolición previa sita en la calle San Juan n.º 10 (Ref. Catastral [REDACTED]) de Nerja.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	Aprobado

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 17-01-2025	CONTINGENTES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 9 de Abril de 2025 a las 13:11:29 Página 3 de 8	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 27/01/2025 12:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Firmado 29/01/2025 11:54 ESTADO FIRMADO 29/01/2025 11:54



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. D. Manuel Escobar López y por el Sr. D. José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:36 de día 29 de Enero de 2025. José Alberto Álvarez
 Aprobado por el Sr. D. Manuel Escobar López y por el Sr. D. José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:36 de día 29 de Enero de 2025. José Alberto Álvarez
 http://sedelectronica.nerja.es/persona/verificarDocumento.do?pes_cod=3&ent_id=3&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

6º.-	PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA APROBAR LA PRIMERA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUSCRIPCIÓN A SOFTWARE DE LA EMPRESA AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS".-	Aprobado
ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga anual del contrato de "Servicio de mantenimiento y suscripción a software de la empresa Aytos Soluciones Informáticas" (Expediente 2022/6/S950) suscrito con la empresa Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U., por un año adicional, desde 21/03/2025 al 20/03/2026, en el precio anual de 38.998,30 euros, IVA incluido. SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista. TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al responsable del contrato y a la Intervención municipal. Aprobado por unanimidad (8).		
7º.-	PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE RECURSOS EUROPEOS PARA APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN, DE TRES VEHÍCULOS 100% ELÉCTRICOS DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LAS PLAYAS DE NERJA, DENTRO DEL "PSTD NERJA SOSTENIBLE", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU.-	Aprobado
ACUERDOS: PRIMERO.- Declarar válido el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 21 de noviembre de 2024 y excluir del procedimiento la oferta realizada para el Lote 2 (vehículo utilitario para servicios basculante) por Vehículos Eléctricos del Estrecho, S.L., por no cumplir el vehículo ofertado con las características técnicas definidas en la cláusula 5ª el PPT en cuanto a la potencia nominal y máxima del vehículo y la capacidad mínima de la batería; conforme a lo establecido en las cláusulas 19.3 y 21.1 del PCAP.		



El documento electrónico ha sido aprobado por el día 27 de Enero de 2025 Manuel Escobar López y por María José Albano Armiño (secretario) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:36 oída la 29 de Enero de 2025. José Albano Armiño Reyes. El documento está firmado digitalmente. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ent_id=3&idtema=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEGUNDO.- Adjudicar los lotes 1, 2 y 3 del contrato de Suministro, en la modalidad de adquisición, de tres vehículos 100% eléctricos destinados a la recogida de residuos sólidos urbanos en las playas de Nerja, dentro del "PSTD Nerja Sostenible", integrado en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Andalucía – programa extraordinario 2022, dentro de la estrategia de sostenibilidad turística en destinos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2), financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (Expediente 2023/16/S252), a la empresa CARRETILLAS Y DUMPER REYES S.L., con CIF nº B92399534, por ser la única oferta admitida para cada uno de los lotes, en el precio de 158.510,00 euros, IVA incluido, con el siguiente desglose para cada uno de los lotes:

Lote	Precio sin IVA	IVA (21%)	Precio con IVA
<i>Lote 1: Un vehículo utilitario compacto para servicios</i>	22.200,00 €	4.662,00 €	26.862,00 €
<i>Lote 2: Un vehículo utilitario para servicios basculante.</i>	33.000,00 €	6.930,00 €	39.930,00 €
<i>Lote 3: Un vehículo utilitario para servicios tres plazas.</i>	75.800,00 €	15.918,00 €	91.718,00 €

Carretillas y Dumper Reyes, S.L., se compromete a la entrega del suministro en el plazo máximo de **30 días naturales para el lote 1** y de **60 días naturales para los lotes 2 y 3.**

Dicha adjudicación se motiva al haber realizado Carretillas y Dumper Reyes, S.L., la única oferta admisible para cada uno de los lotes y cumplir la misma con las condiciones establecidas en el PPT, habiendo obtenido por tanto la mejor puntuación en la suma de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en base a las valoraciones efectuadas por la mesa de contratación en la forma siguiente:

LOTE 1 vehículo utilitario compacto para servicios

<i>Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (máx. 100 puntos)</i>			
<i>Empresa licitadora</i>	<i>Puntuación Oferta económica (máx. 70 puntos)</i>	<i>Puntuación Reducción Plazo del suministro (máx. 30 puntos)</i>	<i>Puntuación Total CA</i>



El documento electrónico es el original por lo que a las 12:25:47 del día 27 de Enero de 2025 Manuel Escobar López y por María José Albano Arriaga de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:36 de día 29 de Enero de 2025. José Albano Arriaga. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sedelectronica.nerja.es/pagina/verificarDocumentos.do?es_codigo_verif=3887181



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CARRETILLAS Y DUMPER REYES S.L.	70,00	30,00	100,00
----------------------------------------	-------	-------	--------

LOTE 2 vehículo utilitario para servicios basculante

<i>Cráterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (máx. 100 puntos)</i>			
<i>Empresa licitadora</i>	<i>Puntuación Oferta económica (máx. 70 puntos)</i>	<i>Puntuación Reducción Plazo del suministro (máx. 30 puntos)</i>	<i>Puntuación Total CA</i>
CARRETILLAS Y DUMPER REYES S.L.	70,00	0,00	70,00

LOTE 3 vehículo utilitario eléctrico para servicios tres plazas, caja basculante

<i>Cráterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (máx. 100 puntos)</i>			
<i>Empresa licitadora</i>	<i>Puntuación Oferta económica (máx. 70 puntos)</i>	<i>Puntuación Reducción Plazo del suministro (máx. 30 puntos)</i>	<i>Puntuación Total CA</i>
CARRETILLAS Y DUMPER REYES S.L.	70,00	0,00	70,00

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Carretillas y Dumper Reyes, S.L., y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo. Lo cual, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial, no podrá efectuarse antes de que transcurran diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras en la forma prevista en el artículo 153 de la LCSP.

Una vez transcurrido este plazo, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, o bien si interpuesto el mismo el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión, se le requerirá, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora que concurrió a la



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. D. Manuel Escobar López y por el Sr. D. José Alberto Armijo Navas, Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nerja, para proceder a la firma de todos los documentos pertinentes en relación al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=3&ent_id=3&idfirma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

pactos y obligaciones que se acuerdan entre ambas partes así como los Programas, actuaciones e importes contenidos en el Plan que a continuación se detallan:

PROGRAMAS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS (MEDIOS PROPIOS)

PROGRAMA	3.25.SI.08/C - PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN AL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
ACTUACIÓN	ASISTENCIA EN EL CUMPLIMIENTO Y ADECUACIÓN AL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PROGRAMA	3.51.PG.43/C - PROGRAMA REDACCIÓN, REVISIÓN O MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
ACTUACIÓN	INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN GENERAL - PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL: AVANCE

CUADRO RESUMEN

Datos Económicos	
APORTACIÓN DIPUTACIÓN ANUALIDAD 2025	0,00 €
APORTACIÓN DIPUTACIÓN ANUALIDAD 2026	0,00 €
TOTAL	0,00 €
APORTACIÓN MUNICIPAL	0,00 €

SEGUNDO. Facultar a D. José Alberto Armijo Navas, Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nerja, para proceder a la firma de todos los documentos pertinentes en relación al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 17-01-2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 9 de Abril de 2025 a las 13:11:29 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Secretaria. Firmado 27/01/2025 12:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 29/01/2025 11:54 ESTADO FIRMADO 29/01/2025 11:54



El documento electrónico ha sido aprobado por a las 12:25:47 del día 27 de Enero de 2025 Manuel Escobar López y por Alcalde José Alberto Armiño Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:54:36 de día 29 de Enero de 2025. José Alberto Armiño Álvarez. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sedelectronica.nerja.es/persona/verificarDocumento.do?pes_cod=3&ent_RF=3&idItem=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>2025.</p> <p>TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo/Resolución a la Diputación Provincial de Málaga: Asistencia Económica y Cooperación.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
<p>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</p>	<p>No se formulan</p>

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente.